

### **III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

#### **AYUNTAMIENTO DE**

**46****EL VELLÓN****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno del Ayuntamiento de El Vellón, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2014, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, el Ayuntamiento de El Vellón excluye la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Vellón, a 23 de enero de 2015.—El alcalde-presidente, José García Vela.

(03/3.128/15)

